

15/03/2020**Circular 4/2020****Asunto: Criterios de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
(incluidas las Policías Locales)**

Desde el Ministerio del Interior se ha elaborado el documento que se adjunta con los **CRITERIOS DE ACTUACIÓN PARA LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD (INCLUIDAS LAS POLICÍAS LOCALES)**. En el mismo se contemplan directrices para adecuar al ámbito competencial del Ministerio del Interior las medidas contenidas en el Real Decreto de declaración del estado de alarma de 14 de marzo de 2020, es decir: la puesta en práctica de las medidas completadas en el citado Real Decreto.

Se trata de garantizar una acción concertada y adecuar los planes de contingencia a partir de que los agentes de la autoridad podrán practicar las comprobaciones en las personas, bienes, vehículos, locales y establecimientos que sean necesarias para comprobar y, en su caso, impedir que se lleven a cabo los servicios y actividades suspendidas en el Real Decreto de declaración del estado de alarma, salvo las expresamente exceptuadas.

Los detalles aparecen en la instrucción que acompaña esta Circular y que sin duda será de interés para su puesta en funcionamiento.